



PUNTA ARENAS, Septiembre 30 de 2009

NUM. 3415 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°5638**, recaído en presentación, de fecha 23 de Septiembre de 2009, de doña Marlene Miranda Echeverría, de la Agrupación ASODI, filial Punta Arenas ;
- ✓ E-mail, de 22 de Septiembre de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 23 de Septiembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 23 de Septiembre de 2009;
- ✓ E-mail, de 30 de Septiembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3360 de 25 de Septiembre de 2009 y 2958 de 26 de Agosto de 2009;

**D E C R E T O :**

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alkoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a la **AGRUPACIÓN ASODI filial Punta Arenas**, representada por doña **MARLENE ESTELA MIRANDA ECHEVERRÍA R.U.T. 07.187.339-0**, el día sábado 03 de Octubre de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local de la Sociedad de Instrucción Popular de Magallanes, ubicado en Avenida Colón N° 956, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 1ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en Avenida Colón N° 956, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alkoholes", a este local le restan 5 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



**CLAUDIA GASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MAURICIO TORRES BARRÍA**  
**ALCALDE (S)**

MTB/CCK/pva.-  
**DISTRIBUCION:**

- Interesada
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes

- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- **O.I.R.S.**
- Antecedentes
- Archivo.-